

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

Mauricio Trejo Pureco, Presidente Constitucional del Municipio de San Miguel de Allende, Estado de Guanajuato; a los habitantes del mismo hago saber:

Que el Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato, con fundamento en los artículos 115 fracción IV inciso C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 35 y 36 párrafo segundo de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 76 fracción IV inciso A) y B), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en Sesión ordinaria número X de fecha 21 de Diciembre de 2021, aprobó el siguiente:

ACUERDO**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 PARA EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A, 115 FRACCIONES I, II Y IV, 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 24 DE LA LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 130 FRACCIÓN VI, 233 Y 234 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; Y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
2. El artículo 22 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato "Todo gasto que los sujetos de la Ley pretendan erogar deberá estar debidamente contemplado en los presupuestos de egresos del ejercicio fiscal correspondiente, determinado por ley posterior o con cargo a ingresos excedentes."
3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Guanajuato los Ayuntamientos tienen facultades para administrar libremente su Hacienda y controlar la aplicación del presupuesto de egresos del municipio.
4. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 dispone lo siguiente.

"Las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas".

5. Que la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato en su artículo 130, fracción VI, señala que es facultad del Tesorero Municipal proponer el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio para darles el trámite que corresponda para su aprobación.
6. Que el artículo 56 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato "los sujetos de la Ley deberán realizar sus actividades con sujeción a los programas aprobados en los presupuestos de egresos, que correspondan a sus prioridades y estrategias".

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se exponen los motivos generales que permiten la formulación del presente Proyecto:

I. Condiciones económicas, financieras y hacendarias:

Toda vez que, a la presentación de este Proyecto, ya se cuenta con la publicación de la Ley de Ingresos de la Federación, así como el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, el presente Proyecto considera los Criterios Generales de Política Económica 2022 que presentó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los que prevén las siguientes estimaciones nacionales:

1. Se estima un crecimiento del PIB de 4.1%.
2. Inflación de 3.4%.
3. Respecto al tipo de cambio, se espera un promedio de \$20.3 pesos por dólar.
4. Se estima para 2022 una tasa de interés promedio de 5%.
5. Precio promedio de 55.1 dólares por barril.
6. Se pronostica un aumento en los ingresos de 8.9% en términos reales con respecto a la Ley de Ingresos 2021.

Adicionalmente, este proyecto de presupuesto de egresos considera el impacto de la pandemia originada por el virus SARS-Cov2 (Covid 19), la cual ha desarrollado la mayor crisis sanitaria, económica y social registrada en la época moderna

Todo lo anterior tiene un visible impacto en las finanzas municipales, en donde se proyecta una recaudación eficiente pero realista conforme las cifras contenidas en el ejercicio de 2021.

II. Situación de la deuda pública municipal

Año 2019	Año 2020	Año 2021*
\$103,008,296	\$92,459,185	\$84,547,351

*Cuenta Pública al tercer trimestre 2021

III. Ingresos y gastos reales

Los ingresos recaudados por el Municipio, del 1 de enero de 2021 al 30 de octubre de 2021, ascendieron a \$1,175,152,320 (Un mil ciento setenta y cinco millones ciento cincuenta y dos mil trescientos veinte pesos 00/100 M.N.) y el gasto real para dicho periodo correspondió a \$1,179,806,488 (Un mil ciento setenta y nueve millones ochocientos seis mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y a la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se adjuntan al presente Proyecto, los Anexos correspondientes.

IV. Objetivos, Estrategias y Metas

El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2022 tiene como objetivo principal garantizar los servicios públicos municipales, atendiendo con ello, las necesidades y demandas de los habitantes del municipio, al mismo tiempo que asegura la ejecución de los programas sociales que permiten atender a poblaciones vulnerables. Cabe señalar que, pese a la coyuntura económica y el presupuesto austero, se continúan asignando recursos suficientes para cumplir con los compromisos adquiridos por el gobierno municipal.

Por lo expuesto, se sometió a consideración del Ayuntamiento de San Miguel de Allende, Guanajuato, el presente:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE GUANAJUATO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 se sujetará con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como en los demás ordenamientos que resulten aplicables para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones corresponde a la Tesorería Municipal, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo, le corresponde determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público municipal en las Direcciones y Entidades Municipales.

ARTÍCULO 2. La información financiera deberá ser organizada, sistematizada y difundida al menos trimestralmente en la página electrónica de internet del Municipio a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XXI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 3. La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las Direcciones y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

ARTÍCULO 4. En términos de lo establecido en el artículo 70 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, los titulares de las Direcciones serán las responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción; siendo únicamente competencia de la Tesorería Municipal, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Direcciones ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las Direcciones ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Tesorería Municipal sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema, a efecto de que las Direcciones puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará dictamen de suficiencia presupuestal.

ARTÍCULO 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Miguel de Allende Guanajuato para el ejercicio fiscal 2022 asciende a la cantidad de **\$1,109,134,660.00** (Un mil ciento nueve millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio 2022.

ARTÍCULO 6. Conforme con lo dispuesto en los Artículos 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de San Miguel de Allende Guanajuato para el ejercicio fiscal 2022 mismo que asciende a la cantidad de **\$1,109,134,660.00** (Un mil ciento nueve millones ciento treinta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) incorporando los requisitos y consideraciones determinados en dichos ordenamientos legales, contribuyendo con ello, a contar con un Balance presupuestario sostenible para el Municipio.

De igual forma y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto clasificado de la siguiente manera:

Presupuesto de Egresos Clasificado por Capitulo

Descripción	Importe
Servicios Personales	\$288,065,405
Materiales y Suministros	\$74,428,518
Servicios Generales	\$273,994,350
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$183,040,039
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$33,635,177
Inversión Pública	\$168,442,400
Inversiones financieras y otras provisiones	\$67,475,527
Participaciones y Aportaciones	\$1,809,000
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de las Deuda Pública	\$18,244,245
Total del Presupuesto de Egresos	\$1,109,134,660

Presupuesto de Egresos Clasificado por Objeto del Gasto

1000	SERVICIOS PERSONALES	288,065,405
1100	Remuneraciones al personal de carácter permanente	246,156,625
1200	Remuneraciones al personal de carácter transitorio	0
1300	Remuneraciones adicionales y especiales	31,340,150
1400	Seguridad Social	1,628,825
1500	Otras prestaciones sociales y económicas	8,939,805
1600	Previsiones	0
1700	Pago de estímulos a servidores públicos	0
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	74,428,518
2100	Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	8,337,304
2200	Alimentos y utensilios	3,766,991
2300	Materias primas y materiales de producción y comercialización	3,000
2400	Materiales y artículos de construcción y de reparación	20,567,958
2500	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	10,934,990
2600	Combustibles, lubricantes y aditivos	15,094,580
2700	Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	9,311,095
2800	Materiales y suministros para seguridad	3,337,095
2900	Herramientas, refacciones y accesorios menores	3,075,505
3000	SERVICIOS GENERALES	273,994,350
3100	Servicios básicos	38,239,192
3200	Servicios de arrendamiento	39,091,593
3300	Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	100,865,671
3400	Servicios financieros, bancarios y comerciales	5,753,789
3500	Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	53,524,057
3600	Servicios de comunicación social y publicidad	11,059,178
3700	Servicios de traslado y viáticos	1,517,191
3800	Servicios oficiales	21,893,679
3900	Otros servicios generales	2,050,000
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	183,040,039
4100	Transferencias internas y asignaciones al sector público	0
4200	Transferencias al resto del sector público	0
4300	Subsidios y subvenciones	0
4400	Ayudas sociales	171,157,128
4500	Pensiones y jubilaciones	11,882,911

4600	Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	0
4700	Transferencias a la seguridad social	0
4800	Donativos	0
4900	Transferencias al exterior	0
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	33,635,177
5100	Mobiliario y equipo de administración	4,653,000
5200	Mobiliario y equipo educacional y recreativo	2,759,000
5300	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	0
5400	Vehículos y equipo de transporte	3,608,000
5500	Equipo de defensa y seguridad	1,200,000
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	21,295,177
5700	Activos biológicos	0
5800	Bienes inmuebles	0
5900	Activos intangibles	120,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	168,442,400
6100	Obra pública en bienes de dominio público	168,442,400
6200	Obra pública en bienes propios	0
6300	Proyectos productivos y acciones de fomento	0
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	67,475,527
7100	Inversiones para el fomento de actividades productivas	0
7200	Acciones y participaciones de capital	0
7300	Compra de títulos y valores	0
7400	Concesión de préstamos	0
7500	Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	0
7600	Otras inversiones financieras	0
7900	Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	67,475,527
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,809,000
8100	Participaciones	0
8300	Aportaciones	0
8500	Convenios	1,809,000
9000	DEUDA PÚBLICA	18,244,245
9100	Amortización de la deuda pública	18,244,245
9200	Intereses de la deuda pública	0
9300	Comisiones de la deuda pública	0
9400	Gastos de la deuda pública	0
9500	Costo por coberturas	0
9600	Apoyos financieros	0
9900	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	0
	Total Presupuesto de Egresos	1,109,134,660

Presupuesto de Egresos Clasificado por Fuente de Financiamiento

Descripción	Importe
Recurso Propios	\$569,555,921
Recurso de Participaciones	\$290,280,957
Recurso FISM	\$118,840,905
Recurso FORTAMUN	\$118,132,578
Recurso Convenio Estatal	\$3,324,299
Disponibilidades	\$9,000,000
Total Presupuesto de Egresos	\$1,109,134,660

Presupuesto de Egresos Clasificado por Tipo de Gasto

Descripción	Importe
Gasto Corriente	\$807,645,401
Gasto de Capital	\$202,077,577
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$18,244,245

Pensiones y Jubilaciones	\$11,882,911
Participaciones y Aportaciones	1,808,909
Total Presupuesto de Egresos	\$1,109,134,660

Presupuesto de Egresos por Clasificador Administrativo

Descripción	Importe
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$1,039,324,846
Entidades Paramunicipales	\$69,809,814
Total Presupuesto de Egresos	\$1,109,134,660

Presupuesto de Egresos por Clasificador Programático

Descripción	Importe	
E0001	Gestión pública	\$2,498,390
E0002	Garantizar la paz y el orden social	\$10,970,123
E0003	Vinculación con las áreas de la administración	\$5,703,323
E0004	Giras, eventos y apoyos	\$34,108,466
E0013	Programa de gobierno	\$900,000
E0009	Instituto de La Mujer	\$3,808,000
E0010	Atención a víctimas y mediación del municipio	\$1,258,626
E0006	Vinculación entre sociedad y gobierno	\$26,993,220
E0019	Transparencia cercana a la gente	\$15,000
E0021	Fiscalización y control venta bebidas alcohólicas	\$316,000
E0049	Asistencia, Actos Y Procedimientos Jurídicos	\$369,000
E0075	SIPPINA	\$15,000
O0010	Supervisión y control	\$6,134,357
E0011	Atención de sectores de la sociedad en juzgados	\$1,354,801
E0005	Comunicación social	\$17,474,551
E0012	Administrar la Hacienda	\$89,006,775
I0013	Deuda pública	\$18,244,245
E0008	Vínculo entre ONG'S	\$1,502,400
E0016	Desarrollo económico del municipio	\$15,036,837
E0053	Pasaportes y servicios migratorios	\$2,616,652
E0017	Desarrollo social y humano	\$16,914,790
E0026	CEDECOM	\$3,873,400
E0028	Coordinación de salud	\$1,209,200
S0027	Empleo temporal	\$5,000,000
S0101	Semilla mejorada	\$3,000,000
S0123	Apoyo al emprendedor	\$3,000,000
S2022	Soy tu amigo	\$37,000,000
J0031	Jubilados y pensionados	\$11,882,911
E0065	Servicios digitales	\$4,666,000
M0031	Gestión administrativa interna del municipio	\$77,910,500
E0007	Transporte	\$3,639,659
E0032	Seguridad pública	\$147,198,036
E0035	Protección civil	\$24,904,640
E0086	Tránsito y movilidad	\$22,365,605
E0036	Supervisión y control de acciones de obra pública	\$22,342,103
E0037	Mantenimiento y conservación de espacios públicos	\$11,404,078
E0038	Programa anual de bacheo	\$12,464,175
E0055	Maquinaria pesada	\$10,286,396
E0039	Mejoramiento y ordenamiento territorial	\$7,943,654
E0040	Política ambiental	\$21,003,447
E0041	Fondo verde	\$518,177
E0042	Cultura y tradiciones	\$16,970,019
E0050	Fondo estatal de la cultura	\$178,341
E0061	Impulso a sectores educativos	\$4,010,391
E0096	Educación cívica	\$765,000
E0043	Servicios públicos de calidad	\$33,860,172
E0046	Servicios de recolección	\$17,937,569
E0047	Alumbrado público	\$4,238,000
E0052	Cobertura de servicios de recolección	\$24,021,032

E0044	Rastro municipal	\$5,543,323
E0091	Patrimonio y planeación	\$8,122,877
E0099	Obra pública recurso municipal 2022	\$123,132,578
E0101	Obra Publica Impacto Urbano	\$82,000,000
S0157	Programa rehabilitación caminos	\$13,309,822
E0066	DIF	\$47,000,000
E0068	Comisión Municipal del Deporte	\$15,130,167
E0072	Instituto Municipal de La Vivienda	\$6,500,000
P0069	Instituto Municipal de Planeación	\$8,843,586
E0070	Instituto Municipal de La Juventud	\$7,719,249
E0071	Consejo Turístico	\$3,000,000
Total de Presupuesto de Egresos		\$1,109,134,660

Presupuesto de Egresos Clasificado por tipo de Recurso

Descripción	Importe
Etiquetado	\$319,151,824
Recursos propios	\$82,000,000
Recursos Estatales	\$178,341
Recursos Federales	\$236,973,483
No Etiquetado	\$789,982,836
Recursos Federales	\$290,280,957
Recursos Estatales	\$3,145,959
Recursos Fiscales	\$496,555,920
Total Presupuesto de Egresos	\$1,109,134,660

Presupuesto de Egresos Clasificado por Clasificación Administrativa

Centro de Gasto	Descripción	Importe
31111-0101	Presidente municipal	\$2,498,390
31111-0102	Sindicatura municipal	\$9,056,642
31111-0107	Síndico municipal	\$329,537
31111-0138	Regidor	\$158,394
31111-0139	Regidor	\$158,394
31111-0140	Regidor	\$158,394
31111-0141	Regidor	\$158,394
31111-0142	Regidor	\$158,394
31111-0143	Regidor	\$158,394
31111-0144	Regidor	\$158,394
31111-0145	Regidor	\$158,394
31111-0146	Regidor	\$158,394
31111-0147	Regidor	\$158,394
31111-0201	Secretaria Particular	\$5,703,323
31111-0202	Atención Ciudadana de Presidencia	\$34,108,466
31111-0204	Relaciones Publicas/Agenda	\$900,000
31111-0203	Instituto de la Mujer	\$5,066,626
31111-0301	Secretaria de Gobierno y Ayuntamiento	\$27,708,220
31111-0401	Contraloría Municipal	\$6,134,357
31111-0501	Juzgado Administrativo	\$1,354,801
31111-0601	Comunicación Social	\$17,474,551
31111-0701	Tesorería Municipal	\$107,251,020
31111-0801	Fomento Económico y Relaciones Internacionales	\$19,155,888
31111-0901	Desarrollo Social y Humano	\$69,997,390
31111-1001	Oficialía Mayor Administrativa	\$94,459,410
31111-1101	Secretaría de Seguridad Publica, Tránsito y Transporte	\$198,107,939
31111-1401	Obras Publicas Municipales	\$56,496,751
31111-1501	Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial	\$7,943,654
31111-1601	Medio Ambiente y Ecología	\$21,521,624
31111-1701	Cultura y Tradiciones	\$17,148,360
31111-1702	Educación	\$4,775,391
31111-1801	Servicios Públicos y Calidad de Vida	\$85,600,096
31111-2101	Centro Histórico y Patrimonio	\$8,122,877

31111-2100	Inversión Pública	\$218,442,400
31120-8201	DIF	\$47,000,000
31120-8301	Comisión Municipal del Deporte	\$15,130,167
31120-8601	Instituto Municipal de La Vivienda	\$6,500,000
31120-8801	Instituto Municipal de Planeación	\$8,843,586
31120-9201	Instituto Municipal de La Juventud	\$7,719,249
31120-9301	Consejo Turístico	\$3,000,000
	Total de Presupuesto de Egresos	\$1,109,134,660

**CAPÍTULO SEGUNDO
DISPOSICIONES DE AUSTRERIDAD**

ARTÍCULO 7. Las Direcciones y Entidades Municipales propiciarán que la administración y ejecución del presupuesto asignado se realice en estricto apego al principio de austeridad, en términos de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y las disposiciones que sobre la materia emita la Tesorería Municipal. La Tesorería Municipal podrá determinar las modalidades específicas de aplicación del principio de austeridad.

Tratándose de recursos derivados de economías o ahorros en el ejercicio del presupuesto, se estará con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LOS ANEXOS DEL PRESUPUESTO**

ARTÍCULO 8. De conformidad con lo dispuesto Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en anexo del presente se detalla la siguiente información:

ANEXO I

En cumplimiento al Artículo 28 fracción IV de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, se presenta la siguiente información:

- Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos

ANEXO II

- Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 de las Paramunicipales:

Paramunicipal	Importe
DIF	\$32,100,000
Comisión Municipal del Deporte	\$15,130,167
Instituto Municipal de La Vivienda	\$11,790,715
Instituto Municipal de Planeación	\$12,036,672
Instituto Municipal de La Juventud	\$7,999,423
Consejo Turístico	\$15,803,438
SAPASMA	\$215,000,520

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El Presupuesto de Egresos del Municipio de San Miguel de Allende Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2022 entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2022 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo Segundo. Se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, derivado de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de San Miguel de Allende Guanajuato para el ejercicio fiscal 2022. Lo

anterior de conformidad con lo que establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables.

De igual manera, se autoriza a la Tesorería Municipal a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier Dirección o Entidad Paramunicipal.

Artículo Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se instruye a la Oficialía Mayor para que tome las medidas necesarias a fin de racionalizar el gasto corriente.

Artículo Cuarto. Los recursos provenientes de las Disponibilidades a que se refiere la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios, se destinarán a los programas institucionales o prioritarios que permitan alcanzar los objetivos institucionales previstos.

**MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE ALLENDE
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022
TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 2022**

Categoría	Plaza	No. Plazas	Salario Bruto Mensual		Despensa mensual
			De	Hasta	
BASE	2do COMANDANTE OPERATIVO	3	13,188.21	13,847.62	5,452.00
CONFIANZA	ACTUARIO	1	17,313.63	18,179.31	5,452.00
BASE	ALCALDÍA RECLUSORIO	1	12,437.69	13,059.57	5,452.00
BASE	ARCHIVO	1	10,187.35	10,696.72	5,452.00
BASE	ASISTENTE A	59	12,924.25	13,570.46	5,452.00
BASE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	16	13,466.16	14,139.46	5,452.00
BASE	ASISTENTE ALUMBRADO P	12	11,434.16	12,005.87	5,452.00
BASE	ASISTENTE B	28	12,133.59	12,740.27	5,452.00
BASE	ASISTENTE C	31	11,464.57	12,037.80	5,452.00
BASE	ASISTENTE DE OFICINA	2	12,924.25	13,570.46	5,452.00
BASE	ASISTENTE DE RECTORA	1	7,450.45	7,822.97	5,452.00
BASE	ASISTENTE DE REGIDORES	3	19,643.64	20,625.83	5,452.00
BASE	ASISTENTE DE SECRETARIA	2	19,643.64	20,625.83	5,452.00
BASE	ASISTENTE DE SINDICO	1	19,643.64	20,625.83	5,452.00
BASE	ASISTENTE DEL ÁREA JURÍDICA	9	20,327.56	21,343.94	5,452.00
CONFIANZA	ASISTENTE DEL COORDINADOR	3	14,900.90	15,645.95	5,452.00
BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO A	39	18,275.50	19,189.27	5,452.00
BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO B	24	16,814.60	17,655.33	5,452.00
BASE	ASISTENTE ESPECIALIZADO C	31	15,537.99	16,314.89	5,452.00
BASE	ASISTENTE JURÍDICO	6	15,419.09	16,190.04	5,452.00
BASE	ATENCIÓN DE OFICINA DE PRESIDENCIA	1	27,568.49	28,946.91	5,452.00
CONFIANZA	AUXILIAR	11	13,532.45	14,209.07	5,452.00
BASE	AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	4	13,466.16	14,139.46	5,452.00
BASE	AUXILIAR DE PERITO	3	10,643.50	11,175.68	5,452.00
BASE	AUXILIAR DE PRESIDENCIA	1	13,466.16	14,139.46	5,452.00
BASE	AUXILIAR DE SEÑALIZACIÓN	1	11,038.83	11,590.77	5,452.00
BASE	AUXILIAR DE USOS DE SUELO	1	13,466.16	14,139.46	5,452.00
BASE	AUXILIAR JURÍDICO	2	11,098.43	11,653.36	5,452.00
BASE	AUXILIAR MEDICO	2	13,466.16	14,139.46	5,452.00
BASE	AYUDANTE	12	10,643.50	11,175.68	5,452.00
BASE	AYUDANTE DE ALCALDÍA	1	10,613.09	11,143.74	5,452.00

BASE	AYUDANTÍA	6	18,853.29	19,795.95	5,452.00
BASE	CADENERO	1	9,761.61	10,249.69	5,452.00
BASE	CAJERO	9	12,133.59	12,740.27	5,452.00
BASE	CAPTURISTA	1	11,768.67	12,357.10	5,452.00
BASE	CENTRO DE COPIADO	1	9,761.61	10,249.69	5,452.00
BASE	CHOFER A	2	10,582.68	11,111.81	5,452.00
BASE	CHOFER B	19	11,434.16	12,005.87	5,452.00
BASE	COMANDANTE ADMINISTRATIVO	1	13,188.21	13,847.62	5,452.00
CONFIANZA	COMISARIO	1	60,515.90	63,541.70	5,452.00
BASE	COMISIONADO SRE	2	12,133.59	12,740.27	5,452.00
BASE	CONMUTADOR	1	9,761.61	10,249.69	5,452.00
BASE	CONSERJE	17	8,484.39	8,908.61	5,452.00
CONFIANZA	CONTRALOR	1	42,153.13	44,260.78	5,452.00
BASE	COORDINADOR	6	20,522.49	21,548.62	5,452.00
BASE	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	2	20,522.49	21,548.62	5,452.00
CONFIANZA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	23,299.84	24,464.83	5,452.00
BASE	COORDINADOR B	1	26,394.36	27,714.08	5,452.00
BASE	COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS	1	22,807.50	23,947.88	5,452.00
CONFIANZA	COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS	1	23,299.84	24,464.83	5,452.00
CONFIANZA	COORDINADOR DE DESASTRES	2	20,678.80	21,712.74	5,452.00
BASE	COORDINADOR DE PROCESOS	1	33,295.60	34,960.39	5,452.00
BASE	COORDINADOR DE PROYECTOS	1	23,299.84	24,464.83	5,452.00
CONFIANZA	COORDINADOR DE SESIONES	1	33,295.60	34,960.39	5,452.00
CONFIANZA	COORDINADOR DE SITUACIÓN PATRIMONIAL	1	23,299.84	24,464.83	5,452.00
CONFIANZA	COORDINADOR DEL GABINETE	1	51,066.60	53,619.93	5,452.00
CONFIANZA	COORDINADOR GENERAL	1	54,042.52	56,744.65	5,452.00
BASE	COORDINADOR JURÍDICO	1	20,327.56	21,343.94	5,452.00
CONFIANZA	COORDINADOR METEOROLÓGICO	1	20,678.80	21,712.74	5,452.00
BASE	COORDINADOR OPERATIVO	7	23,322.65	24,488.78	5,452.00
BASE	CRONISTA DE LA CIUDAD	1	10,643.50	11,175.68	5,452.00
CONFIANZA	DIRECTOR	16	33,280.10	34,944.10	5,452.00
CONFIANZA	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	33,295.60	34,960.39	5,452.00
CONFIANZA	DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN	1	33,295.60	34,960.39	5,452.00
CONFIANZA	DIRECTOR DE PREVENCIÓN AL DELITO	1	33,295.60	34,960.39	5,452.00
CONFIANZA	DIRECTOR DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA	1	33,295.60	34,960.39	5,452.00
CONFIANZA	DIRECTOR JURÍDICO	2	27,568.49	28,946.91	5,452.00
BASE	DISEÑO	1	15,537.99	16,314.89	5,452.00
BASE	EDITOR	1	15,537.99	16,314.89	5,452.00
BASE	ENCARGADA DEL SERVICIO MILITAR	1	15,537.99	16,314.89	5,452.00
BASE	ENCARGADO ADMINISTRATIVO	4	15,722.88	16,509.03	5,452.00
BASE	ENCARGADO CONTROL DE ACTIVOS	1	12,924.25	13,570.46	5,452.00
BASE	ENCARGADO DE EMPLEO	1	15,722.88	16,509.03	5,452.00
BASE	ENCARGADO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	1	15,722.88	16,509.03	5,452.00
BASE	ENCARGADO DE INFORMÁTICA	5	15,416.65	16,187.49	5,452.00

BASE	ENCARGADO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1	15,722.88	16,509.03	5,452.00
BASE	ENCARGADO DE INSPECCIÓN DE CARNES	1	15,722.88	16,509.03	5,452.00
BASE	ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	23,294.06	24,458.76	5,452.00
CONFIANZA	ENCARGADO DE LIMPIA	1	17,572.72	18,451.36	5,452.00
BASE	ENCARGADO DE MONITOREO	1	15,722.88	16,509.03	5,452.00
BASE	ENCARGADO DE NORMATIVIDAD	1	15,722.88	16,509.03	5,452.00
BASE	ENCARGADO DE OBRA PUBLICA	1	15,722.88	16,509.03	5,452.00
BASE	ENCARGADO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL RURAL	1	15,722.88	16,509.03	5,452.00
BASE	ENCARGADO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL URBANA	1	15,722.88	16,509.03	5,452.00
BASE	ENCARGADO DE PSICOLOGÍA	1	13,873.04	14,566.69	5,452.00
BASE	ENCARGADO DE RASTRO ADMINISTRADOR	1	16,832.54	17,674.17	5,452.00
BASE	ENCARGADO DE RECURSOS HUMANOS	1	20,566.28	21,594.60	5,452.00
BASE	ENCARGADO DE SEÑALIZACIÓN	1	12,011.95	12,612.55	5,452.00
BASE	ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES	1	24,503.16	25,728.32	5,452.00
BASE	ENCARGADO DE TALLERES	1	15,722.88	16,509.03	5,452.00
BASE	ENCARGADO DE UNIDAD INVESTIGADORA	1	15,722.88	16,509.03	5,452.00
BASE	ENCARGADO DEL ARCHIVO HISTÓRICO	1	15,722.88	16,509.03	5,452.00
BASE	ENCARGADO DEL CEDECOM	1	15,722.88	16,509.03	5,452.00
BASE	ENCARGADO DEL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO	1	15,419.09	16,190.04	5,452.00
BASE	ENCARGADO DEL RELOJ PUBLICO A	1	9,792.02	10,281.62	5,452.00
BASE	ENCARGADO DEL RELOJ PUBLICO B	1	4,309.10	4,524.55	5,452.00
BASE	ENCARGADO OPERATIVO	2	15,722.88	16,509.03	5,452.00
BASE	ENCARGADO OPERATIVO DE TRANSPORTE	1	15,722.88	16,509.03	5,452.00
BASE	ENCARGADO PARQUE VEHICULAR	1	12,924.25	13,570.46	5,452.00
BASE	FISCALIZADOR	7	12,924.25	13,570.46	5,452.00
BASE	FOTÓGRAFO	1	15,537.99	16,314.89	5,452.00
BASE	INSPECTOR	18	8,788.49	9,227.91	5,452.00
BASE	INSPECTOR C	18	10,187.35	10,696.72	5,452.00
BASE	INSPECTOR DE COMERCIO	10	13,564.99	14,243.24	5,452.00
BASE	INTENDENTE	12	8,028.24	8,429.65	5,452.00
BASE	INVENTARIOS	1	12,133.59	12,740.27	5,452.00
BASE	JARDINERO	36	8,271.52	8,685.10	5,452.00
CONFIANZA	JEFATURA DE INTELIGENCIA	1	27,568.49	28,946.91	5,452.00
CONFIANZA	JEFATURA DE PROYECTOS	1	20,347.33	21,364.70	5,452.00
CONFIANZA	JEFE ADMINISTRATIVO	2	20,347.33	21,364.70	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE ALUMBRADO	1	20,347.33	21,364.70	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE APOYOS	1	20,347.03	21,364.38	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE AUDITORIAS	1	20,347.33	21,364.70	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE BACHEO	1	20,347.33	21,364.70	5,452.00

CONFIANZA	JEFE DE CATASTRO	1	21,343.26	22,410.42	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE COMPRAS	1	20,347.33	21,364.70	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE COMUNICACIÓN INTERNA	1	20,327.56	21,343.94	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE CONTRALORIA SOCIAL	1	20,347.33	21,364.70	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE CULTURA AMBIENTAL	1	20,347.33	21,364.70	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	1	20,347.33	21,364.70	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE DIFUSIÓN	2	20,347.33	21,364.70	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE EDUCACIÓN	1	20,347.33	21,364.70	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE EDUCACIÓN RURAL	1	20,347.33	21,364.70	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE EGRESOS	1	27,568.49	28,946.91	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE ESPACIOS PÚBLICOS	1	23,294.06	24,458.76	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE EVENTOS	1	20,347.33	21,364.70	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE FISCALIZACIÓN	2	20,347.33	21,364.70	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE FRACCIONAMIENTOS	1	20,347.33	21,364.70	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE GESTIÓN	1	20,347.33	21,364.70	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE INGRESOS	1	24,503.16	25,728.32	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE LOGÍSTICA	2	20,347.33	21,364.70	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE MEJORA REGULATORIA	1	23,294.06	24,458.76	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE MERCADOS	1	20,347.33	21,364.70	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE OBRA PUBLICA	1	20,347.33	21,364.70	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE PANTEONES Y UNIDAD CANINA	1	20,347.33	21,364.70	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE PASAPORTES	1	20,522.49	21,548.62	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE PREDIAL	1	21,343.26	22,410.42	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE PRESUPUESTO E INVENTARIOS	1	27,568.49	28,946.91	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE PROGRAMAS ESPECIALES	1	21,287.00	22,351.35	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE PROYECTOS	1	20,347.33	21,364.70	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE QUEJAS Y DENUNCIAS	1	20,347.33	21,364.70	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE REGULARIZACIÓN	1	20,347.33	21,364.70	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE SALUD	1	20,347.33	21,364.70	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE SEÑALIZACIÓN	1	20,347.33	21,364.70	5,452.00
BASE	JEFE DE SISTEMAS	1	27,568.49	28,946.91	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DE TRADICIONES	1	20,347.33	21,364.70	5,452.00
CONFIANZA	JEFE DEL ÁREA JURÍDICA	1	24,267.18	25,480.54	5,452.00
CONFIANZA	JEFE RURAL	1	20,347.33	21,364.70	5,452.00
N/A	JUBILADO AA	1	7,267.99	7,631.39	5,452.00
N/A	JUBILADO AAA	1	8,849.31	9,291.78	5,452.00
N/A	JUBILADO ALUMBRADO	1	9,761.61	10,249.69	5,452.00
N/A	JUBILADO C	7	4,591.91	4,821.51	5,452.00
N/A	JUBILADO CONTRALORIA	1	4,318.22	4,534.13	5,452.00
N/A	JUBILADO CULTURA	2	5,838.72	6,130.66	5,452.00
N/A	JUBILADO D	2	2,341.57	2,458.65	5,452.00
N/A	JUBILADO DESARROLLO SOCIAL	1	12,924.25	13,570.46	5,452.00
N/A	JUBILADO DESARROLLO URBANO	3	2,554.44	2,682.16	5,452.00
N/A	JUBILADO ECOLOGÍA	16	2,341.57	2,458.65	5,452.00
N/A	JUBILADO LIMPIA	18	3,253.87	3,416.56	5,452.00
N/A	JUBILADO OBRAS PUBLICAS	7	5,169.70	5,428.19	5,452.00
N/A	JUBILADO OFICIALÍA MAYOR	8	5,352.16	5,619.77	5,452.00
N/A	JUBILADO PATRIMONIO	1	9,761.61	10,249.69	5,452.00
N/A	JUBILADO POLICÍA	29	3,253.87	3,416.56	5,452.00

N/A	JUBILADO PRESIDENCIA	1	13,466.16	14,139.46	5,452.00
N/A	JUBILADO RASTRO	3	2,858.54	3,001.47	5,452.00
N/A	JUBILADO SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	6	11,464.57	12,037.80	5,452.00
N/A	JUBILADO SERVICIOS PÚBLICOS	2	3,884.27	4,078.48	5,452.00
N/A	JUBILADO TESORERÍA	3	8,393.16	8,812.82	5,452.00
N/A	JUBILADO TRANSITO	8	4,614.11	4,844.81	5,452.00
N/A	JUBILADO TRANSPORTE	1	6,151.94	6,459.54	5,452.00
BASE	JUEZ CALIFICADOR	3	15,419.09	16,190.04	5,452.00
CONFIANZA	JUEZ MUNICIPAL	1	33,295.60	34,960.39	5,452.00
BASE	LIMPIADOR DE VÍA	45	10,643.50	11,175.68	5,452.00
BASE	MANTENIMIENTO	9	8,028.24	8,429.65	5,452.00
BASE	MANTENIMIENTO DE EQUIPO	2	9,761.61	10,249.69	5,452.00
BASE	MATANCERO	13	8,028.24	8,429.65	5,452.00
BASE	MECÁNICO A	3	13,466.16	14,139.46	5,452.00
BASE	MECÁNICO DE MAQUINARIA PESADA A	1	12,924.25	13,570.46	5,452.00
BASE	MECÁNICO DE MAQUINARIA PESADA B	1	10,643.50	11,175.68	5,452.00
BASE	MEDICO	1	15,537.99	16,314.89	5,452.00
BASE	MONITOREO	1	15,537.99	16,314.89	5,452.00
BASE	MONITORISTA	4	14,853.16	15,595.81	5,452.00
BASE	OFICIAL DE TRANSITO	9	11,464.57	12,037.80	5,452.00
CONFIANZA	OFICIAL MAYOR	1	42,152.82	44,260.46	5,452.00
BASE	OFICIALÍA DE PARTES	1	14,243.13	14,955.29	5,452.00
BASE	OPERADOR	7	17,138.47	17,995.39	5,452.00
BASE	OPERADOR DE ACTUALIZACIÓN	4	12,133.59	12,740.27	5,452.00
BASE	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA A	3	12,133.59	12,740.27	5,452.00
BASE	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA B	6	11,464.57	12,037.80	5,452.00
BASE	OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA C	2	10,643.50	11,175.68	5,452.00
BASE	PANTEONERO ENCARGADO	2	8,393.16	8,812.82	5,452.00
BASE	PEÓN	4	9,427.10	9,898.46	5,452.00
BASE	PERITO A	4	16,832.54	17,674.17	5,452.00
BASE	PERITO B	2	13,466.16	14,139.46	5,452.00
BASE	PIPERO	4	8,271.52	8,685.10	5,452.00
BASE	POLICÍA	243	17,181.65	20,485.00	5,452.00
BASE	POLICÍA PRIMERO	9	29,406.47	35,633.00	5,452.00
BASE	POLICÍA SEGUNDO	27	24,540.87	29,551.00	5,452.00
BASE	POLICÍA TERCERO	81	20,496.34	25,624.00	5,452.00
CONFIANZA	PRESIDENTE	1	101,380.55	106,449.58	5,452.00
BASE	PRIMER OFICIAL	4	12,011.95	12,612.55	5,452.00
BASE	PROMOTOR	13	11,038.83	11,590.77	5,452.00
BASE	PROMOTOR CULTURAL	2	9,761.61	10,249.69	5,452.00
BASE	PROMOTOR DE PREVENCIÓN	2	14,303.04	15,018.19	5,452.00
BASE	PSICÓLOGA	1	11,464.57	12,037.80	5,452.00
BASE	RECTOR DE LA CÁRCEL DE MUJERES	1	10,613.09	11,143.74	5,452.00
CONFIANZA	REGIDOR	10	56,559.56	59,387.54	5,452.00
CONFIANZA	RELACIONES PUBLICAS	1	33,295.60	34,960.39	5,452.00
BASE	RESPONSABLE DE CUADRILLA	4	8,666.85	9,100.19	5,452.00
BASE	RESPONSABLE DE TALLERES	3	10,461.04	10,984.09	5,452.00
BASE	RESPONSABLE DEL VIVERO	1	9,761.61	10,249.69	5,452.00

BASE	SECRETARIA	9	9,761.61	10,249.69	5,452.00
CONFIANZA	SECRETARIA PARTICULAR Y AGENDA	1	33,295.60	34,960.39	5,452.00
CONFIANZA	SECRETARIO DE ESTUDIO Y REVISIÓN	1	20,347.33	21,364.70	5,452.00
CONFIANZA	SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, TRANSITO Y PC	1	95,771.13	100,559.68	5,452.00
CONFIANZA	SECRETARIO DEL H AYUNTAMIENTO	1	75,940.76	79,737.80	5,452.00
CONFIANZA	SECRETARIO PARTICULAR	1	20,522.80	21,548.94	5,452.00
CONFIANZA	SECRETARIO PARTICULAR DEL SRIO. DEL AYTO.	1	33,295.60	34,960.39	5,452.00
CONFIANZA	SECRETARIO SIPINNA	1	23,294.06	24,458.76	5,452.00
BASE	SEPULTURERO	6	8,028.24	8,429.65	5,452.00
CONFIANZA	SINDICO	1	61,717.70	64,803.59	5,452.00
BASE	SOBRESTANTE DE MAQUINARIA	1	12,924.25	13,570.46	5,452.00
CONFIANZA	SUB TESORERO	1	33,287.87	34,952.26	5,452.00
CONFIANZA	SUBDIRECTOR	8	27,568.49	28,946.91	5,452.00
CONFIANZA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	4	27,568.49	28,946.91	5,452.00
CONFIANZA	SUBDIRECTOR OPERATIVO	6	27,568.49	28,946.91	5,452.00
CONFIANZA	SUBDIRECTOR USOS DE SUELO	1	27,568.49	28,946.91	5,452.00
BASE	SUBOFICIAL	3	35,397.24	43,111.00	5,452.00
BASE	SUBOFICIAL DE TRANSITO	90	10,947.60	11,494.98	5,452.00
CONFIANZA	SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	1	37,100.20	38,955.21	5,452.00
BASE	SUPERVISOR	21	14,243.13	14,955.29	5,452.00
CONFIANZA	SUPERVISOR DE COMUNICACIONES	12	13,836.55	14,528.38	5,452.00
BASE	SUPERVISOR DE CONSERJES	1	9,761.61	10,249.69	5,452.00
BASE	SUPERVISOR DE CRÉDITO Y COBRANZA	1	14,243.13	14,955.29	5,452.00
BASE	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	3	9,761.61	10,249.69	5,452.00
BASE	SUPERVISOR DE OBRA	9	14,243.13	14,955.29	5,452.00
BASE	TÉCNICO DE ILUMINACIÓN Y SONIDO	5	12,133.59	12,740.27	5,452.00
BASE	TÉCNICO EN INGENIERÍA VIAL	1	16,698.74	17,533.68	5,452.00
BASE	TÉCNICO LIMPIA	1	10,643.50	11,175.68	5,452.00
CONFIANZA	TESORERO	1	75,940.84	79,737.88	5,452.00
CONFIANZA	TITULAR	2	37,100.20	38,955.21	5,452.00
CONFIANZA	TITULAR DE INFORMÁTICA	1	33,295.60	34,960.39	5,452.00
CONFIANZA	TITULAR DE RECURSOS HUMANOS	1	33,295.60	34,960.39	5,452.00
CONFIANZA	TITULAR DE RECURSOS MATERIALES	1	33,295.60	34,960.39	5,452.00
CONFIANZA	TITULAR DEL IMAM	1	42,153.13	44,260.78	5,452.00
BASE	TOPÓGRAFO A	2	11,464.57	12,037.80	5,452.00
BASE	VELADOR	18	8,028.24	8,429.65	5,452.00
BASE	VERIFICADOR MUNICIPAL	1	15,722.88	16,509.03	5,452.00
BASE	VERIFICADOR NOTIFICADOR Y EJECUTOR	6	12,133.59	12,740.27	5,452.00
BASE	VISITADURIA INTERNA	1	27,568.49	28,946.91	5,452.00

NOTAS:

1.- Los datos no incluyen el pago de prestaciones anuales de: aguinaldo, prima vacacional determinada conforme a la Ley, etc.

2.- Se manifiesta que las remuneraciones se encuentran dentro de los rangos autorizados y el impacto presupuestal se encuentra considerado dentro del presupuesto autorizado en el capítulo de servicios personales, el cual se apega a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En apego al artículo 10 fracción II inciso a, de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, a continuación se informan las siguientes erogaciones anuales, inherentes a dichas remuneraciones:

Concepto	Monto Mensual
Obligaciones de carácter fiscal (impuesto sobre nómina 2.3%)	133,599.39

Lo anterior con fundamento en el artículo 115 fracción IV inciso C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 35 y 36 párrafo segundo de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato y 76 fracción IV inciso A) y B) de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

Por lo tanto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracción I y VI y 233 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se ordene publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia oficial del Ayuntamiento 2021-2024 de San Miguel de Allende, Guanajuato a los 12 días del mes de Enero del año 2022.



 Mauricio Trejo-Purco
 Presidente Municipal



 Laura González Hernández
 Secretaria de Gobierno y Ayuntamiento